

DECRETO MUNICIPAL N ° 216

04 DE DICIEMBRE DE 2021

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

"DETERMINACIONES DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) 2021"

CONSIDERANDO: Qué; la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 8 párrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Qué; el párrafo I del Art. 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de los servicios de salud", de la misma manera el Art. 37 del mismo cuerpo legal establece que: "El Estado mantiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades".

Qué; la Ley Nro. 1293 en su Artículo 1, declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19) y en su Art. 8 señala que todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia tienen el deber y obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para evitar el contagio de la infección por el COVID-19 y su incumplimiento será sancionado de acuerdo a norma vigente.

Qué, la Ley Nro. 482 en su Artículo 26 Numeral 4 establece como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos Municipales, también con las y los Secretarios Municipales, norma municipal que se encuentra vinculada a la Ley Nro. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, como en el art. 5 numeral 12 establece que la toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifica de otra manera.

Qué; el Decreto Supremo Nro. 4451 y las modificaciones presentadas en el Decreto Supremo Nro. 4480, se lleva a cabo por objeto establecer medidas y

acciones orientadas para continuar la contención y reducción de contagios del COVID 19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población; posterior a ello se emite el Decreto Supremo Nro. 4466 en el que decreta como artículo único la vigencia de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, ampliando solo la vigencia es decir desde el 16 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 y finalmente emite el Decreto Supremo Nro. 4480 en el que modifica los Decretos Supremos señalados, ampliando la vigencia del 16 de enero al 30 de abril del 2021, sujeto al comportamiento epidemiológico del COVID - 19; además, que establece limitaciones temporales y ampliación de la vigencia de las cédulas de identidad y licencias de conducir.

Qué; el Decreto Municipal Nro. 169 del 05 de diciembre de 2020, "Reglamento para establecer protocolos y Medidas de Bioseguridad en el Municipio de Oruro (D.S. 4405) el mismo tiene por objeto regular las actividades económicas, jornada laboral y otras con vigencia al 15 de enero de 2020, por lo que hace necesario continuar con las medidas asumidas por el Gobierno Nacional, dictadas en el DS Nro. 4404 y dar continuidad a las medidas asumidas en el DM Nro. 169, ajustando y modificando las restricciones personales, vehiculares (Público y privado) y todo tipo de actividades económicas, medidas y acciones que permitirán establecer la prevención, contención y atención a la pandemia en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Qué; el Decreto Supremo No 4577, de 25 de agosto de 2021; tiene por objeto ampliar la vigencia de las medidas y acciones de bioseguridad y vigilancia epidemiológica, establecidas en el Decreto Supremo No 4451, de 13 de enero, modificada por los Decretos Supremos No 4466, de 24 de febrero, NO 4480, de 31 de marzo, No 4497, de 23 de junio, todos del 2021; decretando que las medidas establecidas en el presente, estarán vigentes desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, sujeto al comportamiento epidemiológico de COVID-19.

Qué; en fecha 31 de agosto de 2021, en la reunión; Undécima Sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) consideró los Informes específicos y General sobre las responsabilidades asumidas por anterior Decreto Municipal No 205 y plan operativo para el Sistema de Salud en medidas de Bioseguridad y Prevención, con ampliación de horario para las actividades económicas y circulación vehicular.

Qué; dentro del municipio de Oruro se ha observado que el riesgo de contagio es aún latente con tendencia a incrementarse con respecto a población vulnerable

como ser personas de la tercera edad, niñas, niños y adolescentes, teniendo efectos adversos que incluso han segado la vida de muchas personas, siendo por tanto que esta población vulnerable aún se encuentra en emergencia sanitaria conforme una interpretación ponderativa protectora de derechos constitucionales del Decreto Municipal 134, debiendo el municipio de Oruro realizar las acciones y medidas necesarias para contener el riesgo de contagio de esta población y generar los refuerzos necesarios para garantizar los derechos fundamentales como ser la vida, salud y acceso a otros derechos de esta población vulnerable.

POR TANTO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – (OBJETO)

El presente Decreto Municipal, tiene por objeto modificar el Decreto Municipal N° 214 de fecha 30 de noviembre de 2021; de la misma forma en atención al riesgo de contagio aun latente y emergencia sanitaria persistente en grupos vulnerables por presencia de la pandemia Covid – 19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Se ratifica lo dispuesto los Decretos Municipales N° 213 y 214, en la parte pertinente en el marco de la cuarentena Dinámica, Vigilancia Comunitaria activa, ampliación de actividades económicas y horarios de circulación en el Municipio de Oruro, en apego al Decreto Supremo N° 4480 que modifica al Decreto Supremo N° 4451 y Decreto Supremo N° 4577, se ratifica el Decreto Supremo N° 4542, Ley N° 1359 de Emergencia Sanitaria y el cumplimiento de la Ley Municipal N° 097, bajo las siguientes medidas.*

ARTICULO TERCERO. - *Se modifica el Artículo Segundo en sus numerales 1 y 2 del Decreto Municipal N° 214 de fecha 30 de noviembre de 2021, con el siguiente texto:*

1. **Tiempo.** - *Las medidas establecidas en el presente Decreto Municipal, entrara en vigencia a partir de su publicación en la sección de la Gaceta Municipal de la página web www.gamooruro.com hasta el **6 de enero** de 2022 con las ampliaciones establecidas por nuestro ordenamiento jurídico nacional y departamental dentro el marco de sus competencias.*

2. **Horario.** - *Las medidas establecidas en el presente Decreto Municipal, se cumplirán en los horarios de 05:00 am a 10:00 pm, de lunes a domingo.*

ARTICULO CUARTO. - *Se modifica el Artículo Cuarto del Decreto Municipal N° 214 de fecha 30 de noviembre de 2021, con el siguiente texto:*

1.- Por las actividades a realizarse en el mes de diciembre (navidad y fin de año), se determina las siguientes medidas:

De manera obligatoria las personas tanto locales, nacionales y extranjeros (comerciantes, transeúntes, etc.) deberán portar el carnet de vacunas o Prueba PCR – Antígeno Nasal **ACTUALIZADA** y la correspondiente utilización de los implementos de bioseguridad (barbijos, desinfectante, protector facial), en las ferias de navidad (mercados, tiendas de negocio, centro de abasto y otros), así como en las actividades para fin de año de fechas 30 y 31 de diciembre, dentro del Municipio de Oruro.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Municipal.

Por tanto, se publica para que se tenga y cumpla y presente Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Luz Mercedes Ortega Chojo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Arq. Ronald C. Alcazar Huarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Marco Antonio León Titichoca
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA e.i.
G.A.M.O.



Arq. Maribel Ventura Rafael
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

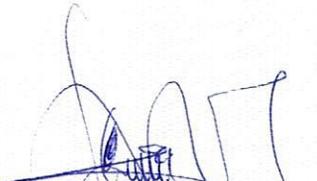
DECRETO MUNICIPAL N ° 216

04 DE DICIEMBRE DE 2021

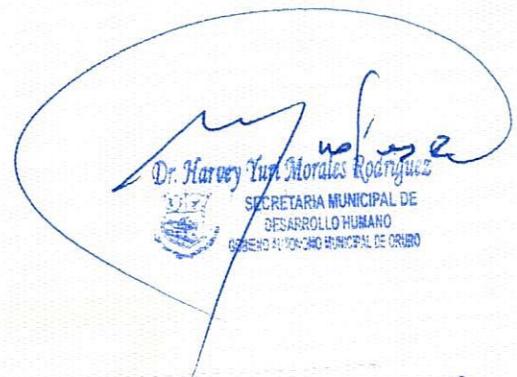
Ing. Adhemar Wilcarani Morales

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

"DETERMINACIONES DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) 2021"



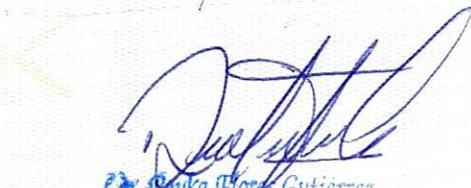
Lic. Juan Boris Villanueva Huanca
SECRETARIO
MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Dr. Harvey Inji Morales Rodríguez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



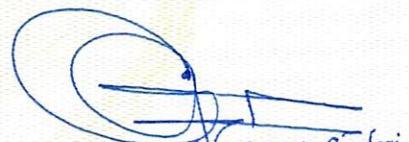
Abg. Victor Luis Ayaza Huarite
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
G.A.M.S.



Lic. Reyka Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Juan Carlos Camacho Molina
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Edwin Lazarte Condori
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO